



N° 13 -2021-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 03 FEB. 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 21-001441-001, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS, suscrita por el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Viceministerial N° 033-2020-SA/DVMPAS, designa al médico cirujano Percy Ali Balabarca Cristobal, en el cargo de Director Adjunto de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, y con Resolución Viceministerial N° 039-2020-SA/DVMPAS, designa temporalmente en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y a través de la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS, designa temporalmente a partir del 1 de enero de 2021 en el cargo de Director de Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendación de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" y deroga, entre otras disposiciones, la Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad";

Que, el segundo guión del literal a) subnumeral 6.4.4.1 del numeral 6.4.4 del rubro 6. DISPOSICIONES GENERALES de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, establece respecto de la implementación de las recomendaciones, que es obligación y responsabilidad del Titular de la entidad en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, y su seguimiento, el designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, precisando que tal designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;





Que, el artículo 17° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, señala: *establecer como parte de las funciones a cargo de la Oficina de Administración "participar en la implementación e identificación de acciones de mejora continua de la calidad del Hospital; establecer, efectuar y mantener actividades de control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia y de las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le asigne el/la directora/a ejecutivo/a del Hospital";*

Que, es necesario designar al funcionario público de la entidad, responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendación formuladas en los informes de control, y su seguimiento, a través del Plan de Acción aprobado, en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC;

Con visación del Jefe de la Oficina de Administración y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual, faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y, las conferidas mediante Resolución Vice Ministerial N° 003-2021-SA/DVM-PAS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al señor GERARDO DAVID RIEGA CALLE, Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como funcionario público responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, a través del Plan de Acción aprobado, en el marco de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC;

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador y al señor GERARDO DAVID RIEGA CALLE, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PABC/GDRC/GLUM/tvm

Distribución:

- () Oficina de Administración.
- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Órgano de Control Institucional.
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. PERCY ALBALABARCA CRISTOBAL
CMP: 36743 RNE 27279
DIRECTOR DE HOSPITAL II